



AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S.

CORRESPONDENCIA PUBLICA MICH TIC RTIC96000263

NIT : 800222177

CL 26 16 75 Tel. 7514110 - 7410085 Cel. 3215445266 ARMENIA - Q.

RESPONSABLE DE IVA Actividad Económica: 6190

contacto@ayacomunicaciones.com / www.ayacomunicaciones.com



Página 1

No. Resolución DIAN: HABILITACION 1876401138701 Filiación: AYA Consecutivo: 59177 Tipo: 100000 Fecha: 2023/02/22 Vigencia: 12 Meses

CLIENTE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AYA 66508		
NIT/C.E. : 850801556-1 Sur :	FORMA PAGO: CREDITO	MEDIO DE PAGO: CREDITO ACH	
DIREC. : KILOMETRO A VIA CERREJA	FECHA FACTURA PAGO OPORTUNO	SUSPENSION	CONTRATO No.
CIUDAD : CERREJA QUINDIO Telefono : 57498753	2023/01/22 2023/04/21	APARTIR DE 2023/04/21	
E-mail : DTQ@IDTQ.GOV.CO	Después de la fecha de pago se otorga se aplican recargos por mora		

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT	SEIVA	VR/UNIT	TOTAL
001	ALQUILER DE RADIOFONDOS PORTATILES Arrendamiento de Radios Portátiles tecnología Digital NXDN de 200 canales en la banda de UHF 435-470 MHz con pantalla de 5.5 pulgadas altavoces, 4 botones de operación, con estándar TETRA, incluye de emergencia, señalizador LED rojo, cada radio incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y chip. En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías. Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Gobierno.	17.00	18	87,346	1,484,282
003A	A. QUILER DE REPETIDORA Aquiler de una repetidora digital en la Banda de UHF 440-470 Mhz. 12.5 KHz de 5 a 25 vatios de potencia, protocolo digital NXDN en UHF Full duplex, Antena, de 6 a 9 DB, Cargador, Batería, cable Hoja de Transmisión con sus conectores, ubicada en el CERRO MARACAIBO a 2900 Mts de altura con cubrimiento mínimo del 80 % en toda el departamento del Quindío; con la responsabilidad técnica expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío.	1.00	18	810,628	820,628
001	PROVISIÓN DE PROFESY Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Prestación de servicios de telecomunicaciones (Alquiler de una línea de correspondencia pública) legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO, las frecuencias son dúplex y la Banda de UHF 440-450Mhz. Las licencias para el uso de espectro radioeléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el DTQ.	1.00	18	554,500	554,500

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 040 DE 2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIO Y EL ALQUILER DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

CUMPRE SERVICIO ENTRE: 2023/02/20 A 2023/03/20

Favor girar cheque Cruzado a Nombre de AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S. NIT: 800222177
Cuenta en la Cta Cte. No. 061 857 556 Banco de Bogotá
Enviar Copia de la consignación a los Correo contabilidad@ayacomunicaciones.com / contacto@ayacomunicaciones.com

SON: DOS MIL UNFECOVENCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ ELSES MILETE	SUBTOTAL :	2,479,000
La presente factura se expide de conformidad con la ley 3231 de 2008 y las normas que la modifican o adicionan, por lo tanto su aceptación tácita e irrevocables entenderá dada si el beneficiario del servicio dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción no reclama respecto de su contenido. El pago no oportuno de este título valor genera cobro de intereses moratorios a la tasa vigente.	IVA :	471,010
Software Manager IP - CUAUTYCO.IMG A LA 900154287-1 Lic: JPR- 2023/04/22 16:50:25	TOTAL :\$	2,950,010



FECHA EMISIÓN: 2023/02/22 16:50:25
FECHA VALIDACIÓN: 2023/02/22 17:01:09-05:00

No Items: 4 Firma Recibe: _____ Fecha: _____
No. Identificación: _____ Cargo: _____

INFORMACIÓN DE INTERÉS

•Le recordamos la importancia de mantenerse al día con sus pagos para evitar la suspensión o corte de estos. Además la generación de intereses por mora y el reporte a las centrales de riesgo.

•Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

•Si tiene quejas y/o reclamo con su factura realízalo antes de la fecha de pago oportuno y solo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.

Estimado cliente: Si pasados 20 días calendario, después de la fecha de pago oportuno, aún no está al día, se realizará el reporte a las centrales de riesgo, lo cual podría afectar su historial crediticio.

Comunicamos esta información dando cumplimiento a la Ley 1268 de Diciembre 31 de 2008 (Ley de Habas Data)

Evite la suspensión y el cobro de \$ 15.000 IVA incluido por la reconexión del servicio, realizando su pago antes de la fecha límite de pago



MEDIOS DE ATENCIÓN

Oficinas físicas: Calle 26 No. 15- 25 Local 1 Armenia

Líneas telefónicas:

01800 7423765

(6) 7 41 00 85

(6) 7 41 13 63

321 644 32 66

Página

web:

www.ayac.comunicaciones.com

Entidades que nos Vigilan

SEC. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Carrera 18 No 34 39 Armenia
Línea gratuita 01 8000 910165 E-mail: quejas@sic.gov.co y quejas@sic.gov.co
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Ed. Huelmo Toro Cra 6ª entre calles 12 y 13. Línea gratuita 018009919019. E-mail: miinforesponde@mtic.gov.co

PUNTOS DE PAGO

Oficinas físicas: Calle 26 No. 15- 25 Local 1 Armenia



Convenio electrónico 11447

Convenio corresponsal bancario 89049

INFORME DE ACTIVIDADES

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL
QUINDÍO IDTQ**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2023



OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA) INLCUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUILER DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO."

20 febrero
19 marzo

2023



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRACTUALES

Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/06/21

Hoja 2 de 11

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	Entidad contratante	Contratista	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2020	IDTG	ARA Radiocomunicaciones SAS.	Arrendamiento de Radios Portátiles tecnología Digital NXDN de 260 canales en la banda de UHF 406-470 MHz, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSynn, cada radio incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y c/p. En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías. Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Cuindra.	10 MESES



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRACTUALES

Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/03/21

Hoja 3 de 11

Contrato No.	Entidad contratante	Contratista	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2023	ICJQ	AGA Radiocomunicaciones SAS.	Aquilar de una repetidora digital marca Kenwood en la Banda de UHF 440-470 Mhz, 12.5 KHz de 5 a 25 vatios de potencia, protocolo digital NXDN incluye Duplexer, Antena, de 6 a 8 UE, Cargador, Batería, cable de Transmisión con sus conectores, ubicada en un CERRE MARACAIBO a 2900 Mts de altura con cubrimiento Del 83.3% de todo el departamento de Quindío. El servicio prestado será las 24 horas del día, los 7 días a la semana	10 MESES



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRACTUALES**

Código SV-FR-012
Versión 01
Fecha 21/08/21
Hoja 4 de 11

Contrato No.	Entidad contratante	Contratista	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2023	IDTO	ABA Radiocomunicaciones SAS	Prestación de servicios de telecomunicaciones (Arquiler de una frecuencia de correspondencia pública) legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO. Las frecuencias son Dúplex y la Banda de UHF 440-450Mhz. Las licencias para el uso del espectro radio eléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el IDTO.	10 MESES

2. INFORME DE ACTIVIDADES

El suscrito contratista, se permite detallar a continuación las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual.

SERVICIOS

Disponemos de los equipos necesarios para prestar el servicio adecuadamente a IDTO.

Contamos con licencias legalmente asignadas y vigentes ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación del servicio de radio comunicaciones para el departamento del Quindío.

Contamos con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de radio comunicaciones, con calidad y continuidad en el departamento del Quindío.



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRACTUALES**

Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/06/21

Hoja 5 de 11

Además, contamos con equipos e infraestructura que podemos ofrecer como respaldo en situaciones de emergencia, es decir, disposición de radiomóviles, antenas de comunicación para el caso de que una antena falle etc.

Mantenemos disponible un adecuado inventario de repuestos y equipos para la prestación del servicio las 24 horas de cada día.

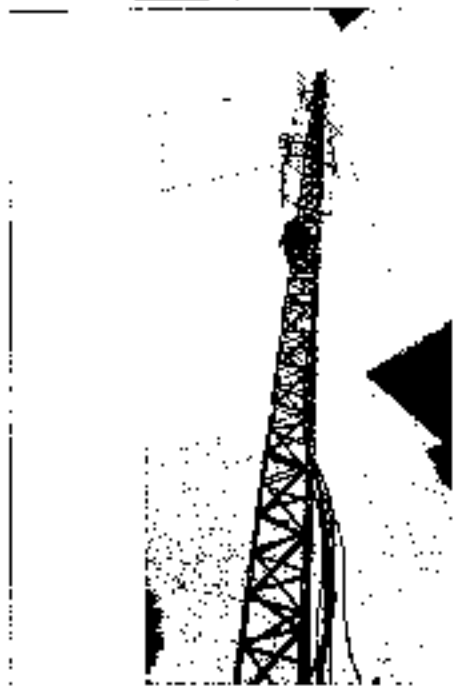
Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos.

Presentar la factura o cuenta de cobro para la realización de los procesos.

Recepcionar informes requeridos.

A continuación, se mencionan las actividades de mantenimiento y/o reparaciones durante el periodo estipulado para los equipos suministrados.

Al día 20/02/2023 se cuenta con toda la infraestructura física y equipos para prestar el servicio. Para ello se tiene una repetidora instalada con todos sus accesorios (duplexer, antena, cables, conectores, etc) en el cerro Maracaiba.



De igual forma se tiene los equipos radio cáñonos portátiles totalmente nuevos, conligados, programados y calibrados a la frecuencia de operación.



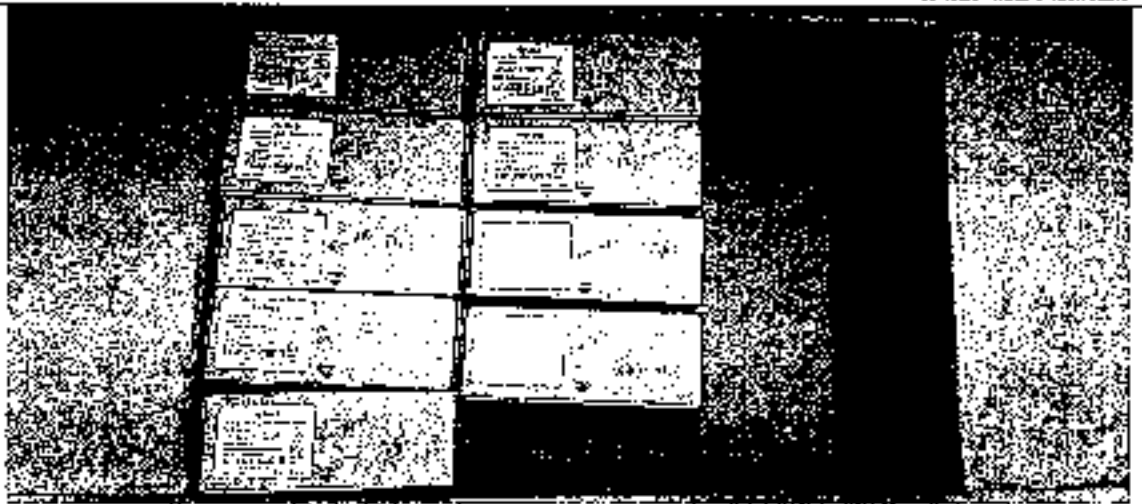
INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRACTUALES

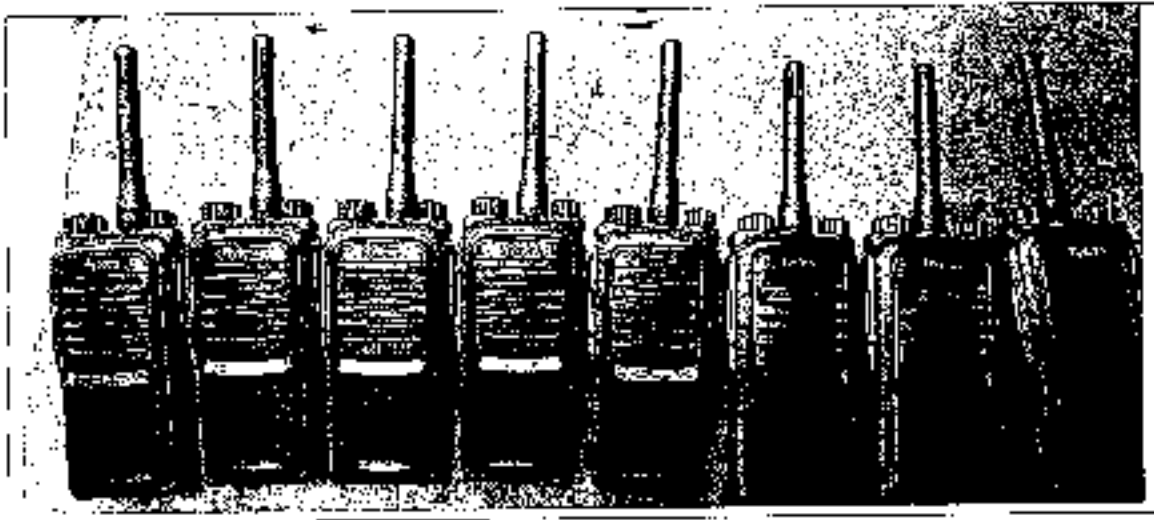
Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/06/21

Hoja 7 de 11





El día 20/02/2023 se realiza monitoreo para revisar diferentes parámetros del repetidor, se realiza la revisión de nivel de señal, sensibilidad en el receptor, modulación y potencia, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

El día 24/02/2023 se realiza monitoreo a las frecuencias, se revisan los niveles de señal de la repetidora, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

El día 27/02/2023 se realiza monitoreo para revisar diferentes parámetros del repetidor, se realiza la revisión de nivel de señal, sensibilidad en el receptor, modulación y potencia, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

El día 03/03/2023 se realiza monitoreo a las frecuencias, se revisan los niveles de señal de la repetidora, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

El día 06/03/2023 se realiza monitoreo para revisar diferentes parámetros del repetidor, se realiza la revisión de nivel de señal, sensibilidad en el receptor, modulación y potencia, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

El día 10/03/2023 se realiza monitoreo a las frecuencias, se revisan los niveles de señal de la repetidora, el sistema se encuentra funcionando correctamente.



INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/06/21

Hoja 9 de 11

El día 13/03/2023 se realiza monitoreo para revisar diferentes parámetros del repetidor, se realiza a revisión de nivel de señal, sensibilidad en el receptor, modulación y potencia, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

El día 17/03/2023 se realiza monitoreo a las frecuencias, se revisan los niveles de señal de la repetidora, el sistema se encuentra funcionando correctamente.

De igual manera los días posteriores al 19/03/2023 el área de laboratorio se encontrará realizando pruebas y monitoreo constante del sistema de repetición, así como revisará las variaciones registradas a lo largo de los días, satisfaciendo el correcto funcionamiento del sistema.

Note: Se recuerda en el presente documento, que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ**, cuentan con un contrato en cuyo objeto se requiere el Alquiler de radiotelefonos y repetidoras provisionales, por tanto, es importante aclarar que, en calidad de arquiler, IDTQ, se hace responsable de los equipos entregados en desarrollo del objeto del contrato, y hasta tanto estos no sean regresados a A&A Radiocomunicaciones.

La mala manipulación de estos y sus accesorios no son responsabilidad de A&A Radiocomunicaciones, y los costos asociados deben ser asumidos por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ**, ya que los equipos fueron entregados completos y en correcto funcionamiento.

En el *anexo "A"* se relaciona la totalidad de radios entregados, con sus respectivas referencias.

En este orden de ideas, actualmente se han entregado 17 Radios portátiles (ytera

Adicionalmente se recuerda que, en caso de fallos, o soporte técnico, se reconienza informar a la mayor brevedad al personal de laboratorio, quienes estarán a cargo de coordinar las respectivas actividades para dar solución en el menor tiempo posible.



INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/06/21

Hoja 10 de 11

Anexo "A"

Listado de equipos entregados "Contrato de prestación de servicios" INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL DUCUNÚO ICTG - 'INFORME 01' - Del 20 de febrero al 13 de marzo de 2023

N°	MODELO	N° SERIE
1	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7055-U GPS+	17725A0913
2	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7055-U GPS+	17725A0925
3	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7060-U GPS+	17725A0914
4	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7060-U GPS+	21618C2311
5	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7060-U GPS+	21618C2328
6	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7055-U GPS+	21618C2309
7	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7055-U GPS+	21618C2306
8	Radiotelefono portátil Hytera UHF PD-7060-U GPS+	21618C2307
9	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2314
10	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2325
11	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2313
12	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2307
13	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2312
14	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2310
15	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2308
16	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2315
17	Radiotelefono portátil Hytera UHF HP-606-Um	21N14A2311



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRACTUALES**

Código SV-FR-012

Versión 01

Fecha 21/06/21

Hoja 11 de 11

Sin más por el momento el área de Laboratorio de A&A Radiocomunicaciones SAS queda atento a cualquier inquietud y/o solicitud que se presente por parte de Instituto Departamental de Tránsito de Cundinamarca IDTG.

Ing. Andrés Felipe Dávila.

Área de Laboratorio e Ingeniería

A&A Radiocomunicaciones S.A.S.

Correo electrónico: laboratorio@ayacomunicaciones.com

Planilla Resumen

PARTES GENERALES DEL DOCUMENTO									
Identificador	Numero Serie	Cuna Asesoria	Sucursal Origen	Operador					
01	01 A 000000000000000005	8 - MONTE DE SION SANFELIX	JAMAILA						
Titulo	Fecha	Revis	Fecha						
Periodo	Inicio	Fin	Numero	Fecha					
01/01/2023	2023/01/01	2023/01/01	00000000	2023/01/01					
RESUMEN DE PACOS									
01/01/2023 - 01/01/2023									
01/01/2023 - 01/01/2023									
01/01/2023 - 01/01/2023									
01/01/2023 - 01/01/2023									
01/01/2023 - 01/01/2023	311001	800,377,340	4	2	5262,320	50	50	50	3067,000
COLLECTUS ORES	3116	800,375,294	2	0	24,083,000	50	50	50	59,000,000
MONETA	120001	800,284,828	3	-8	54,814,300	50	50	50	54,814,000
PRESTACION	210001	400,228,078	0	-4	33,303,000	50	50	50	27,500,000
SANFELIX	210600	800,228,028	2	1	18,990,000	50	50	50	5,800,000
OPERACION EMPLEADO: 1	1=11	800,921,296	5	49	54,800,000	50	50	50	54,420,000
MJL S.R.L.				49	59,825,000	50	50	50	54,820,000
CCT 210001 01/01/2023 - 21				48	52,287,000	50	50	50	50,000,000
COOPERATIVA NUBIA LINDA				7	58,000	50	50	50	50,000
CONTRIBUCION QUINCU	02723	800,000,000	0	4	50,000,000	50	50	50	50,000,000
FIR INDEMNIZACION: 2				49	54,900,000	50	50	50	54,900,000
ASISTE SOLUC: ERS SAS	03542	800,400,000	2	1	58,000	50	50	50	54,000
ERS LINDA GRAN S SUDALCO:	039010	800,280,000	2	50	59,000,000	50	50	50	59,000,000
FRANCOVA	039011	800,000,000	2	1	50,000	50	50	50	50,000
MUJETA S.S.S.	039015	400,000,000	2	2	50,000,000	50	50	50	50,000,000
MUJETA S.S.S. (MAY/2023)	039041	400,000,000	2	1	50,000,000	50	50	50	50,000,000
M.O.S. SUDALCO DE QUILA SI SUDAL	039016	800,000,000	2	2	9,999,000	50	50	50	10,000,000
SAJALY S.R.L.	039008	600,000,000	4	3	50,000,000	50	50	50	50,000,000
SAL IJA	039005	600,000,000	4	4	50,000,000	50	50	50	50,000,000
ITRAN GRAN SUDALCO: 1	039005	600,000,000	4	3	50,000,000	50	50	50	50,000,000
MSTIOTIC (COOPERATIVA DE PROMOTORA	049247	600,000,000	2	2	10,000,000	50	50	50	10,000,000
FRUITO				2	50,000,000	50	50	50	50,000,000
SENA (MAY/2023) MAJ/2023: 1:				1	50,000,000	50	50	50	50,000,000
FINCA	039016	800,000,000	4	3	50,000,000	50	50	50	50,000,000



NIT - 800.222177-1

Datos
Internet
Energía Solar
Telecomunicaciones
Seguridad Electrónica e Informática



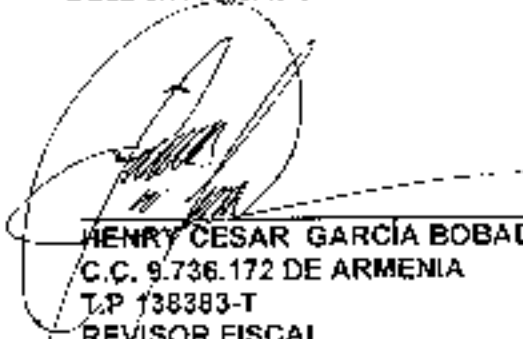
25 AÑOS
de experiencia

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Armenia, Quindío, 23 de Marzo del 2023

HENRY CESAR GARCÍA BOBADILLA, en mi condición Revisor Fiscal de **AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S** identificada con Nit 800.222.177 me permitió certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos Seis (6) meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Dada en Armenia a los 23 días del mes de Marzo de 2023



HENRY CESAR GARCÍA BOBADILLA
C.C. 9.736.172 DE ARMENIA
T.P 138383-T
REVISOR FISCAL

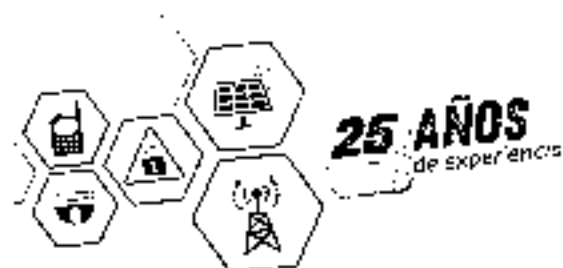
Dirección: Calle 26 No. 16-25, Armenia Quindío- Colombia Línea de Atención al Usuario: Cl 8000 423765
PBX: (6) 7314110 7410065 E-mail: comercio@ayacomunicaciones.com WEB: www.ayacomunicaciones.com





N.º 800.222.077-1

Datos
Internet
Energía Solar
Telecomunicaciones
Seguridad Electrónica e Informática




NOTA ADJUNTA A LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES

Armenia, Quindío 23 de Marzo del 2023

El Suscrito Revisor Fiscal de **AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S** identificada con N.º 800.222.177, se permite aclarar que la empresa no está obligada a pagar los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por disposición de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 la cual adicionó el Art.114-1 al Estatuto tributario.

Dada en Armenia a los 23 días del mes de Marzo de 2023



HENRY CESAR GARCÍA BOBADILLA
C.C. 9.736.172 DE ARMENIA
T.P 138383-T
REVISOR FISCAL

Dirección: Calle 76 No. 16-25, Armenia-Quindío- Colombia Línea de Atención al Usuario: 01 8000 429765
PBX: (51) 7314110 - 7410085 E-mail: comercial@ayacomunicaciones.com WEB: www.ayacomunicaciones.com

Hytera KENWOOD MOTOROLA JUDGUTI RADWIN FIBERTINET AXIS

1010033
0120003

8375

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NO. 1 SUP 5.736.172
GARCIA BOBADILLA

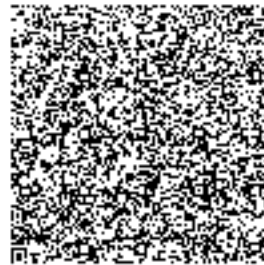
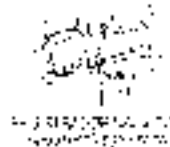
NO. 2
HENRY CESAR

NO. 3
COL 173 M
FECHA DE EMISION 23
05 MAYO 1983 AS+
LICITACION 1983
ARMENIA (QUINDIA)

FECHA DE VENCIMIENTO
11 MAYO 2007 ARMENIA

FECHA DE EMISION
20 ABR 2007

REGISTRO



ICCOL002237167426001<<<<<<<<<<<
8305099M3204256COL9736172<<<<<6
GARCIA<BOBADILLA<<HENRY<CESAR<

Ministerio de Comercio e Industrias y Turismo
UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

138385-T

HENRY CESAR
GARCIA BOBADILLA
C.C. 9736172

RESOLUCION INSCRIPCION 302 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

PRASIDENCT



LUIS ALONSO COHENARES RODRIGUEZ 148460

6164

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio e Industrias y Turismo, Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No

C 3 4 5 9 8 1 0 C 6 4 9 A 1 E E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HENRY CESAR GARCIA BOBADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9736172 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 138353-T sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

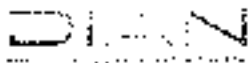
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2015

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.icc.gov.co digitando el número del certificado



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Versión 1 | 3 Actualización de datos

4. Número de formulario

14843399038



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 2 1 7 7 1 6. DTE 12. Dirección electrónica Impuestos y Aduanas de Colombia

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. País 1 27. Departamento Cundinamarca 28. Ciudad/municipio 5 2

31. Razón social A Y A RADIOCOMUNICACIONES S A S 32. Lugar de origen 33. Puesto nombre 34. Tipo de nombre

35. Nombre comercial A Y A COMUNICACIONES E INGENIERIA 36. Tipo de actividad 37. DTE

CIVILIZACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Cundinamarca 40. Ciudad/municipio 5 2

41. Dirección principal C. 26 15 25 LC 1 42. Correo electrónico contactocad@ayacomunicaciones.com

43. Código postal 7 4 1 0 0 9 5 45. Teléfono 3 2 1 6 4 3 2 6 6

CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación (Código, Número relacionado), and various codes.

46. Código 6 1 9 3 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 7 1 8 48. Código 6 1 2 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 2 1 8 50. Código 5 1 1 0 2 1 2 0

51. Impuesto y contribuciones 52. Instrumentos de Beneficio Financiero 53. Retención en la fuente a título de renta

54. Obligaciones aduaneras 55. Informante de seguros 56. Obligaciones de llevar contabilidad

57. Impuesto sobre las ventas - IVA 58. Particulares electrónicos

Table with columns: Obligaciones aduaneras (1-10), Exportaciones (Forma, Tipo, Servicio, Modo, DTE), and other codes.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y su cancelación no se sujeta a renovación.

59. Anexos 60. No de folios 61. Fecha 2022-05-03 16:25:42

La información suministrada o recibida por el contribuyente o el agente de retención, debe ser veraz y oportuna, en caso de no serlo, el contribuyente o el agente de retención será responsable de las consecuencias que se deriven de ello.

62. Nombre ACTUACIÓN DEL OFICIO AUTOMÁTICA 63. Cargo

Estado societario para RUCAN

4. Número de formulario:

14843399008



5. Número de Identificación Tributaria (RUC) **8 0 0 2 2 2 - 7 7 1** 6. DNI **7 7 1** 7. Dirección social **Tumbaco - Avenida de América** 8. RUC de identificación **8 0 0 2 2 2 - 7 7 1**

Características y forma de las participaciones

9. Naturaleza **7** 10. Formas asociativas **1 2** 11. Estado de inscripción en el Registro Único Tributario **1**
 12. Formas **1** 13. Cooperativas **1** 14. Entidad de derecho público **1**
 15. Sin personería jurídica **1** 16. Otras participaciones no asociativas **1** 17. Otras **1**

Constitución, Registro y Juras Reformas

Composición del Capital

Dataventa	1. Constitución	2. Reformas	3. Nacional	4. Extranjero
01. Clase	0 5	9 8	0 0 %	
02. Número	6 8 3		0 0 %	
03. Fecha	1 9 9 3 0 2 2 4	2 0 1 1 3 1 2 1 8	0 0 %	
04. Número de reformas	2		1 0 0 0 0 0 %	
05. Fecha de inscripción	0 3	0 3	0 0 %	
06. Fecha de registro	2 0 0 4 0 2 1 8	2 0 1 4 0 1 3 1	0 0 %	
07. No. Matricula mercantil	1 2 8 1 3 8	1 2 8 1 3 8	0 0 %	
08. Departamento	6 3	6 3	0 0 %	
09. Cantón/Municipio	0 0 1	0 0 1	0 0 %	
Vigencia				
10. Desde	1 9 9 3 0 2 2 4		0 0 %	
11. Hasta			0 0 %	

Entidad de registro y control

12. Entidad de registro y control **Superintendencia de Sociedades** 13. Códigos de entidad **5**

Finanzas y Beneficio

14. No.	15. Estado actual	16. Fecha primer periodo	17. Número de identificación Tributaria (RUC)	18. D.V.
1	9 0	2 0 1 8 0 8 0 9		
2	2 1	2 0 1 1 1 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

19. Tipo de vinculación **1** 20. Nombre de grupo económico o grupo empresarial **1** 21. Número de Identificación Tributaria (RUC) de la Matriz o Controlada **1** 22. D.V. **1**

23. Nombre o razón social de la entidad o matriz del exterior con control

24. Número de Constitución Tributaria otorgado por el Estado **1** 25. País **1** 26. Número de identificación Tributaria otorgado o número del código con CP **1**

27. Nombre o razón social de la entidad o matriz del exterior con CP

Código reservado para DIAN

4. Número de formulario

4843399038



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 2 2 2 1 7 7 1** b. DV **1** 12. Dirección secundaria **Imprenta y Librería J. M. S. S. S.** 13. Razon social **Imprenta y Librería J. M. S. S. S.**

Represantación

97. Representador **REPRS LEGAL PRIM** 99. Fecha de inscripción de representación **2 0 1 1 1 2 2 8**

100. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 101. Número de identificación **2 7 5 8 1 8 3 2** 102. DV **1** 103. Número de copia profesional **1**

104. Primer apellido **SANCHEZ** 105. Segundo apellido **ROBAYO** 106. Primer nombre **CAMPO** 107. Otros nombres **JANIBAL**

108. Número de identificación tributaria (NIT) **8 0 0 2 2 2 1 7 7 1** 109. DV **1** 110. Razón social representante legal

98. Representación **NEHRS FOGA SUPL** 99. Fecha de inscripción de representación **2 0 1 1 2 2 9**

100. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 101. Número de identificación **1 3 4 1 9 1 8 1 9** 102. DV **1** 103. Número de copia profesional **1**

104. Primer apellido **PIAZ** 105. Segundo apellido **CUARTAS** 106. Primer nombre **MIRADY** 107. Otros nombres

108. Número de identificación tributaria (NIT) **1 3 4 1 9 1 8 1 9** 109. DV **1** 110. Razón social representante legal

98. Representación **98** 99. Fecha de inscripción de representación

100. Tipo de documento **100** 101. Número de identificación **101** 102. DV **102** 103. Número de copia profesional **103**

104. Primer apellido **104** 105. Segundo apellido **105** 106. Primer nombre **106** 107. Otros nombres **107**

108. Número de identificación tributaria (NIT) **108** 109. DV **109** 110. Razón social representante legal

98. Representación **98** 99. Fecha de inscripción de representación

100. Tipo de documento **100** 101. Número de identificación **101** 102. DV **102** 103. Número de copia profesional **103**

104. Primer apellido **104** 105. Segundo apellido **105** 106. Primer nombre **106** 107. Otros nombres **107**

108. Número de identificación tributaria (NIT) **108** 109. DV **109** 110. Razón social representante legal

98. Representación **98** 99. Fecha de inscripción de representación

100. Tipo de documento **100** 101. Número de identificación **101** 102. DV **102** 103. Número de copia profesional **103**

104. Primer apellido **104** 105. Segundo apellido **105** 106. Primer nombre **106** 107. Otros nombres **107**

108. Número de identificación tributaria (NIT) **108** 109. DV **109** 110. Razón social representante legal

Excepción reservada por el DIAN

4. Número de formulario

14843399008



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 9 9 2 2 2 1 7 7

6. D.V. (2. Dígito verificador)

7. Tipo de actividad económica

8. Atribución económica

1

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. D.V.	127. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadanía	1 3 5 7 3 6 1 7 2		E N E R E
128. Apellido paterno	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	BOBACILLA	HENRY	CESAR
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. D.V.	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nacimiento	2 0 1 6 0 8 0 1		

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. D.V.	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. D.V.	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nacimiento			

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. D.V.	151. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadanía	1 3	1 0 9 4 9 3 7 1 2 2	R 4 4 6 6 T
152. Apellido paterno	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RINCON	ALZATE	VICTORIA	EJGENIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. D.V.	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nacimiento	2 0 1 8 0 8 0 1		

Español reservado para el DIAN

4. Número de formulario

14843399008



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 000222-77 6. DV 7 12. Dirección postal (país y ciudad) Medellín, Antioquia, Colombia 13. Dígito de verificación 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios similares

160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica
 Establecimiento de comercio 02 Otras actividades de telecomunicaciones 16130
 162. Nombre del establecimiento
 AYA COMUNICACIONES E INGENIERIA
 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
 Quindío 63 Armenia 001
 165. Dirección
 CL 26 16 25 LU 1
 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil
 77037 1950828
 168. Teléfono 169. Fecha de cierre
 7410085

160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica
 Establecimiento de comercio 02 Otras actividades de telecomunicaciones 16130
 162. Nombre del establecimiento
 AYA RADIO COMUNICACIONES PEREIRA
 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
 Risaralda 66 Pereira 001
 165. Dirección
 CL 12 32 77 URS ALTOS DE CANAHAN
 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil
 854015 20060515
 168. Teléfono 169. Fecha de cierre
 7410085

160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica
 162. Nombre del establecimiento
 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
 165. Dirección
 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil
 168. Teléfono 169. Fecha de cierre

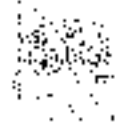
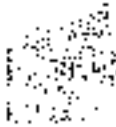
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION / 151.832
SANCHEZ ROBAYO

APELLIDOS
CAMPO ANIBAL

INICIAL

[Handwritten signature]
C. R.



INICIAL DEL TITULAR

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1966

ARMENIA
LUGAR DE NACIMIENTO

170
ESTATURA

O-E
OJOS

M
SEXO

29-ABR-1985 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CALLE DE LAS BARRANQUILLAS



43609100 001000 4111001755100000010 0 000000000000 1 0015270157

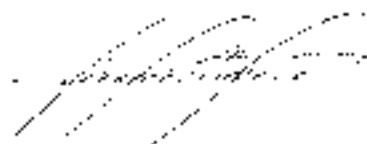
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA-

Que la empresa A Y A RADIOCOMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT 8002221771 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 981057898 desde el 13 de septiembre de 2011, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de noviembre de 2021. a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Ojalora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	340 de 2023						
DE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
CONTRATISTA:	AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S						
NIT:	800.222.177-1						
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO						
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUIR DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES						
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO PESOS M/OTE (\$29.500.000 M/OTE) M/OTE						
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023						
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023						
SUPERVISOR:	SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO						
<p>En el Municipio de Circasia Quindío, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023 en el Instituto Departamental de Tránsito de Quindío se reunieron JHON FERLEY HURTADO LEON, en calidad de supervisor del contrato de Prestación de servicios No. 340 de 2023. Según designación escrita que hace parte integral de esta acta, y el señor CAMPO AMBAL SANCHEZ ROBAYO identificado por C.C. 7.651.832 Representante legal de AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S identificada con Nit 800.222.177-1 como CONTRATISTA con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.</p> <p>Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.</p>							
FIRMA CONTRATISTA:							
FIRMA Y CARGO DEL SUPERVISOR:	 SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO						
CONTROL ENTREGA ACTA PARA ARCHIVO EN EL CONTRATO							
RECIBIDO OFICINA JURÍDICA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>FIRMA</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	FIRMA	CARGO			
FECHA	FIRMA	CARGO					



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AI-1-0041
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 17

Armasá, Q., enero de 2023

Señores

AYA RADIOCOMUNICACIONES S A S
Nit: 800.222.177-1
Dirección: CALLE 26 # 18-25
Teléfono: 7410085
Correo: calidad1@ayacomunicaciones.com

Representante legal
CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO
C.C: 7 551 832 1

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 043 de 2023
Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 040 de 2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2023

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 99.005.299 expedida en Armenia Q. obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto No. 00603 y Acta de Posesión No. 057 de 22 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, con NIT 800.001.636-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, la empresa **AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S / NIT. 800.222.177-1 / Nombre del Representante legal CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7 551 832 / Dirección: CALLE 26 # 18-25 / Teléfono: 7410085 FAX: N/A / Ciudad ARMENIA / Correo: calidad1@ayacomunicaciones.com**, quien manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación de comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el plazo del traslado de Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, el cual no fue objeto de observaciones. Mediante presente escrito se manifiesto que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en forma expresa, aceptó su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación y que se regirá por las siguientes cláusulas:



1. **TIPOLÓGIA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2. **CONTRATISTA – CC/NIT:** AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S / NIT: 900.222.177-1 / Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C.: 7.651.832 / Dirección: CALLE 26 # 16-25 / Teléfono: 7410005 FAX: N/A / Ciudad: ARMENIA / Correo: caidad1@ayacomunicaciones.com

3. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INLCUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUIR DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO".

4. **IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:** Conforme a clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) Sistema de clasificación de productos y servicios para fines comerciales a escala mundial el cual se puede consultar en la dirección web <https://www.columbiancompra.gov.co/clasificacion-de-bienes-y-servicios/>

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000300	43220000	43222600	Repetidores de telecomunicaciones
43000300	43190000	43191600	Radios de ondas via
52000000	52120000	52121600	Transmisores o recepciones de radio frecuencia

Es necesario hacer la aclaración que para el presente proceso de selección contractual, **NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios antes descritos, pues para los procesos contractuales desarrollados para la modalidad de selección denominada Mínima Cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes (R.U.P.)** ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1450 de 2007, Artículo 6 inciso 2 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto Único Reglamentario 1057 del año 2015.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será **HASTA DIEZ (10) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.
6. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, por el mutuo acuerdo de las partes. Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresara su causa e término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. **En caso de haberse otorgado garantías, e (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.**
7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las instalaciones de Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
8. **VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$29.500.100 M/CTE IVA y demás impuestos incluidos).**

¹ Ley 1450 del 2007 Artículo 6. De la clasificación de los componentes de los proponentes. (...) No se requerirá, en este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa, o en los de la prestación de servicios de salud, a cambio de mínima cuantía, o en el caso de bienes del Estado, contratos de gestión por objeto o subcontrato de productos de riesgo o de prestación de servicios que se efectúan en base a productos legalmente suministrados, ni en los contratos que se otorgan por objeto de actividades comerciales o industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades anónimas mixtas, y los contratos de concesión de servicio público. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes definir con la base de clasificación de los componentes de los proponentes (...) .



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: SI-FR-241

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 06-10-2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSION: 01

PÁGINA: 3 de 13

Items	Descripción	Cantidad	Valor Mensual	Valor IVA	Valor	Valor total
			unitario sin IVA	unitario	unitario con IVA incluido	IVA incluido
1	Atendimiento de Redes Fibras Tecnología DDM de 150 canales en la banda de LHF 405-470 MHz, con canales de 5 pasadores a frecuencias 4 veces de potencia, con señalización DS-SS de envergadura 1500 metros, capacidad de ancho de banda de 2000 Mbps, Armario, cargador y c.a.p.	12	\$70.401	\$7.040	\$63.361	\$7.434.852
2	En el entendimiento se incluye también mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cables de armarios y baterías los equipos más compatibles con la red de apoyo de Qindío. Aparato de una repetidora digital en la Banda de LHF 440-470 MHz, 12.5 KHz de ancho de banda de potencia, potencia de la VSWR, incluye: Dos antenas, Armario de 1 a 9 DB, Cargador, Batería 24V 36-Ah de Tecnología con sus conectores. Uso en un CERRO MARACAIBO a 2900 metros de altura con un promedio mensual de 81.3% de frío el departamento de Cauca y con la asesoría de la Unidad Ejecutora de la Administración Departamental. El servicio prestado será los 24 meses de día de lunes a viernes.	1	\$631.625	\$63.163	\$568.462	\$680.625
3	Plazamiento de equipos de telefonía pública (fijo) en una Red Pública de comunicaciones por radiofrecuencia terrestre y vigente por el transporte de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el departamento de Quindío. Para el CERRO MARACAIBO. Los equipos son 30 líneas de banda de LHF 440-470 MHz. Los equipos para el uso de servicio fijo eléctrico, vigencia total de 24 meses.	1	\$552.000	\$55.200	\$496.800	\$594.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- A. Presentar la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente, vigente.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO. (\$2.950.010) MENSUAL, PARA UN VALOR TOTAL DE VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO PESOS (\$29.500.100) DURANTE LOS DIEZ MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: AVA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S
NIT: 900.277.177-1

Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO

C.C. 7.551.832 de Armenia

Dirección: CALLE 26 # 10-25

Ciudad: ARMENIA

Correo: tel-dad1@ayacomunicaciones.com

CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO

Representante legal

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones



9. **FORMA DE PAGO:** El Instituto Departamental de Tránsito de Quindío cancelará el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES VENCIDOS, de conformidad con el servicio prestado (envíos) acorde a los requerimientos de la Entidad. Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 517 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disposición del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fisco, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Casas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y de soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se haya abordado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o cumplimiento del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

- 10.1. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- Factura
- Estampilla pro-hospital
- Estampilla pro-desarrollo

- 10.2. **DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:** El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: AF-FR-041

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 06-10-2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 5 de 7

- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%);
- Relievente: Tres punto cinco por ciento (3.5%);
- RETENIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 225 número 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 71 del Decreto 111 de 1993, La presente contratación estará respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0050 del 07 de febrero de 2023, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.007.03_1 **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (RADIO) PROPIOS**, expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

11. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El contratista debe atender la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Arrendamiento de Radios Portátiles tecnología Digital NXDN de 200 canales en la banda de UHF 400-470 MHz, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 ejes de potencia con estándar FT3I, lecha de emergencia, señalización Fec3Sync, cada radio incluye Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip. En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías. Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.	17
2	Alquiler de una repetidora digital en la Banda de UHF 440-470 Mhz, 12.5 KHz de 6 a 35 vatios de potencia, protocolo digital NXDN incluye: Duplexor, Antena, de 6 a 8 GR, Cargador, Batería, cable Helix de Transmisión con sus conectores, ubicada en un CERRO MARACAIBO a 2600 Mts de altura, con cubrimiento mínimo del 83.3% de todo el departamento del Quindío con la correspondiente licencia expedido por el Ministerio de las Tecnologías. El servicio prestado será las 24 horas del día los 7 días a la semana.	1
3	Provisión de servicios de telecomunicaciones (Alquiler de una frecuencia de correspondencia pública, legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO, Las frecuencias son Duplex y la Banda de UHF 440-450Mhz. Las licencias para el uso de espectro radio eléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el IDTQ.	1

11.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:**

- A. Presentar la evidencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente vigente.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: 45 F3 041
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06/10/2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 01 ...
	PÁGINA: 6 de 18

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento de pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con exactitud y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE RESULTARE SELECCIONADO

12.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acredite conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.



6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impuestas por el supervisor del contrato.
11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de actualización o de información que le formule.
12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Conar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
16. No acobardarse por amenazas o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir alguna acción o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales acciones o amenazas futuras el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que estas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos conllevará a la declaración de nulidad.
17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas designadas para la prestación del servicio.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.

12.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a totalidad con el objeto a contratar, a fin de que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos.
2. Entregar a título de arrendamiento los diecisiete (17) radios nuevos conforme a los requerimientos técnicos. En caso de requerir mantenimiento de cualquiera de los equipos, el contratista se obliga a entregar uno en iguales o mejores condiciones que inicialmente, en un plazo no superior a una hora (1) hora, con el fin de no interrumpir la continua prestación del servicio a que se ve avocada la entidad, a través de los agentes de tránsito.
3. Garantizar durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana (incluyendo festivos) el servicio de telecomunicaciones a través de la frecuencia asignada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Garantizar durante las veinticuatro (24) horas del día el servicio de telecomunicaciones a través de la repetidora de uso.
5. Garantizar la efectividad de las comunicaciones mediante la prestación de los servicios de telecomunicaciones confiables y seguros.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AI-01044
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 05.10.2016
NÚMERO DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 1
	PÁGINA: 3 de 3

6. Realizar cuando se requiera inspecciones técnicas a cada uno de los radios de comunicación al campo por las unidades de Control operativo del Instituto.
 7. El Contratista deberá tener en cuenta el tiempo de respuesta en caso de una falla la cual tendrá una duración no mayor de dos horas, tiempo suficiente para restablecer el servicio.
 8. Llevar a cabo el mantenimiento o cambio de la repetidora por algún caso que se presente el cual estará a su cargo, por lo que se deberá tener una repetidora en iguales o mejores condiciones en un plazo no mayor a una (1) hora; de soporte que garantice la estabilidad del servicio en caso de que el sistema quede por fuera de servicio.
13. **GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 para el presente proceso de selección contractual, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del Instituto, no es necesario la exigencia de garantía alguna. Y... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de arrendamiento, en las operaciones de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere el artículo, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, erandiando a la neutralización del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. ()

NO OBSTANTE el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a la norma cesante y teniendo como base los riesgos en la matriz de riesgos establecida, considerará necesario la exigencia de los siguientes amparos que se deriven del posible incumplimiento total o parcial del contrato.

El contratista seleccionados, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito de Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución de contrato.

El contrato deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

- 13.1. **Cumplimiento:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria en cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- 13.2. **Calidad del servicio:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito de Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- 13.3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito de Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- 13.4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de contrato amparado; en cuantía equivalente a quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: 25-PR-41

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 06/10/2016

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 9 de 13

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la finalización del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocación unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación de contrato si fuere necesario se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación de contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato se permite que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del respectivo contrato. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Se aclara que al momento de revisar la (s) póliza (s) a efectos de su aprobación la vigencia solicitada deberá encontrarse acorde a la solicitada en el proceso de selección y el contrato respectivo, partiendo para ello de la fecha de expedición de la respectiva póliza. En razón a ello y en caso de que la fecha de inicio de la vigencia de la póliza se encuentre anterior a la fecha de expedición de la misma, se deberá realizar los ajustes respectivos en la dicha vigencia, con el fin de la misma de cumplimiento a lo solicitado. Igual circunstancia ocurrirá en teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de expedición del Contrato y la fecha del acta de inicio y en razón a ello EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO 6. Al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido por ocasión de la contratación del seguro o, en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO 7. Para el Contratista conformado por una estructura dual (unión temporal, consorcio); la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre de representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad en el término de: **UN (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE** a la fecha de suscripción y/o notificación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y/o Contrato, las cuales serán aprobadas por el Instituto de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 20 de 1993; para proceder a suscribir el Acta de Inicio del Contrato.

De igual manera el contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato, esto es: modificar su valor, vigencia y cobertura, en caso de que se adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término de ejecución.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: 01-01-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 2016-01-01
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 10 DE 13

14. **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del subcomandante de los Agentes de Tránsito del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o quien haga sus veces, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la Entidad.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser aceptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones a contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, sancionados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
- b) Velar por los intereses de Instituto Departamental de Tránsito de Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
- c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- e) De existir adiciones y/o promogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
- g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i) Informar a la Dirección General de Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deberán rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, advirtiendo si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y complementarias que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- k) Constatar que el objeto de contrato reúne las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito de Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
- l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales tampoco oximar sin autorización escrita, ordenar, cumplir alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
- m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA los actas de iniciación del contrato.
- n) Proyectar el acta de adjudicación de contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y poner en firma del competente contractual.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: 41-P0441

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 05-10-

2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 11 de 13

- o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la adopción contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones acordadas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportos de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
- s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la copia sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, pliegos y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
- u) Remite periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v) En el evento en que se produzca un replazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
- w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecuten en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
- x) Controlar la vigencia de las garantías.
- y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción Arts 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

15. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará en los términos que establece el Artículo 80 de la Ley 80 del año 1993, como también el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2007.
16. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a la cual tenga acceso o conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Calarcá.
17. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarié las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato; 2) Propuesta del contratista seccionado; Requisitos habilitantes y Oferta Económica y Técnica; 3) Todos los anexos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.



18. **CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES** El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contratan relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello. Asimismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la obligación de aportar al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y soportar a mantener indemne al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

19. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío impondrá al futuro contratista multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5%) DDO, sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para terminarlos a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halla pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del futuro contratista.

Las Multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnación mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 17 de la Ley 50 de 1987.

Previamente a la imposición de la multa, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío requerirá al futuro contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento reglado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del futuro contratista o de declaratoria de caducidad éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato (previo agotamiento del procedimiento contemplado en las disposiciones legales).

20. **DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:**

20.1. **DATOS DE LA ENTIDAD:**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Km.metro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Católica // Correo Electrónico: info@itq.gov.co // Teléfono: 7496750- 7498151-7498752-7498767-7498764-7498755-7498757.

20.2. **DATOS DEL CONTRATISTA:**

AYA RADICOMUNICACIONES S.A.S / Nro: 800 222 177-1 / Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C. 7.551.232 / Dirección: CALLE 26 # 15-35 / Teléfono: 7410285 FAX: N/A / Ciudad: ARMENIA / Correo: calceda1@ayacomunicaciones.com


Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 6 del artículo 221 de la Ley 2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato celebrado, y de cuya hacer parte integral a su vez, los estudios previos, la información pública, la propuesta presentada por el contratista, los formatos de verificación de requisitos habilitantes y evaluación y demás documentos propios del proceso de selección de la referencia.



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: 40000041
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 26 10 2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSION: 01
	PAGINA: 13 de 14

En consecuencia, se requiere a contratista a efectos de que una vez se egue las bólas requeridas dentro del término establecido para ello, se sirva acercarse, previa su aprobación a las instalaciones del Instituto con el fin de suscribir el acta de inicio respectiva.

Cordialmente,


DARÍO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito de Quindío.

Elaboró para: Oficina y de Mercado: Gloria Cely Rojas - Asesora Jurídica - Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró para: Jurídica: Sebastián Enrique Castañeda David - Abogado - Contratación
Revisó y aprobó: Gerardo Meneses Lopez - Asesor Jurídico

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAGE 1
 NRO 0050
 FECHA 2023-02-07

DEMANDADO DIRECCION GENERAL DEMANDADO DIRECCION GENERAL
 CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PUBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUILER DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
 VALOR Nueve Milnovecientos Diez mil Novecientos Pesos M/000 339.610.900,00

El suscrito Titular de la División Financiera CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compramisó, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica con cargo a presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
PS	CÓDIGO	VALOR	DEPENDENCIA/RECIBO
200	2.1.2.04.02.007.05.1	339.610.900,00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios auxiliares y servicios de leasing - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (Radios) PROPIOS

OBSERVACIONES



TECNICO ADMINISTRATIVO

Excmo. **MARIO CAMPO**



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: AF-TR-015
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO	FECHA: 29 03 2023
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 1

CUIDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 07 DE FEBRERO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1 2.02.02.007.03_1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (RADIO);	\$29.810.900
VALOR TOTAL		\$29.810.900

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUILER DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO)

FIRMA:

NOMBRE:

JAIRO A. GONSO ESCANDON GONZALEZ

CARGO:

DIRECTOR GENERAL

Proyectó Y Aprobó: Sebastián Enrique Castro Díaz – Asesor Contable - ICTG

Revisó: Gertrudis Mercedes López – Asesor Jurídico - ICTG

CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES

NÚM. 0186

FECHA 2023-02-28

ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL | ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL

RESPONSABLE: JAIRO ALONSO ESCANDÓN | CONCEPTO: CC50 | LE: 2023-02-07

PROYECTO: A Y A RADIOCOMUNICACIONES LTDA


DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PUBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUILER DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
 VALOR: Veinti Nueve Millones Ciennoventa y Cuatro Pesos M.C. \$29.900.100,00

El suscrito Técnico de la División Financiera CERTIFICA que para atender el gasto, objeto de contrato y/o orden de trabajo, ha registrado a como que se incluya, con cargo al presupuesto VIGENTE el registro de los siguientes servicios a Apropiación y gasto:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA/RFC
12 03 03 007 05 1	29.900.100,00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (Radios) PROPIOS	IDTQ PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FB-016
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DE QUINDÍO	FECHA: 15-12-2023
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: Circasia, 20 de febrero de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL

BENEFICIARIO: AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S

NIT/CC: Nit. 000.222.177.1

CONTRATO LICITACION	X	ORDEN DE SERVICIO N° FRA	OTRO	CDP	0050
N° Contrato		TIPO DE CONTRATO	FECH A CONT	FECH A INICIO	FECHA TERM.
CFS-040-2023		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	17- FEB- 2023	20- FEB- 2023	19-DIC- 2023
CÓDIGO		RUBRO	VALOR		
2.1.2.02.02.007 03		Servicios financieros y Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (arrendamiento equipos (maquinaria))	\$29.500.100		
VALOR TOTAL			\$29.500.100		

CÓNCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUIL DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO)

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$29.500.100 M/CTE)

FIRMA

NOMBRE: JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ

CARGO: Director General

Elabora Y Revisa: Gertrudis Verases Lopez - Asesora Jurídica